

3 de mayo y 28 de agosto de 1963, sobre actualización de su haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 24 de abril de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Castro Mayo, contra acuerdos de la Sala Eventual de Actualizaciones del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fechas 3 de mayo y 28 de agosto de 1963, que respectivamente al efectuar la nueva clasificación de haber pasivo del accionante le otorgó el 90 por 100 del regulador, y no accedió a reponer tal acto administrativo, concediéndole el 10 por 100 de aumento que interesaba, con apoyo del artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones, por ser ajustadas a Derecho; sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1965

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 8 de junio de 1965 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, en la clase que se expresa a los Jefes y Oficiales de la Marina portuguesa que se citan.*

En atención a los méritos contraídos por los Jefes y Oficiales de la Marina portuguesa que se citan a continuación, vengo en concederles a cada uno de ellos la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, en la clase que se expresa:

Capitán de Mar y Guerra don Pedro Correia de Barros, de tercera clase.

Capitán Teniente don Carlos Pacheco Pinto, de segunda clase.

Primer Teniente don Pedro Joaquín da Costa Moreira Rato, de primera clase.

Madrid, 8 de junio de 1965.

NIETO

*ORDEN de 10 de junio de 1965 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a don José Rodrigo Ordovás.*

En atención a los méritos contraídos por don José Rodrigo Ordovás, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 10 de junio de 1965.

NIETO

*ORDEN de 10 de junio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Vilarriño Alonso.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Vilarriño Alonso contra la resolución de este Ministerio de 7 de febrero de 1963, que desestimó el de alzada presentado contra la resolución del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz con motivo de los servicios prestados en el hallazgo y salvamento del buque «Herada» por el «Alvedro», por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo se ha dictado sentencia declarando la nulidad de las actuaciones del expediente seguido, incluyendo la Orden recurrida.

La sentencia, en su parte dispositiva, dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones del expediente seguido por la impugnación por don Enrique Vilarriño Alonso de la resolución del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz de veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y dos a partir de la misma e incluyendo a la Orden del Ministerio de Marina de siete de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ahora

recurrida, a fin de que se notifique la primera de dichas Resoluciones, expresando la procedencia de seguir la vía económico-administrativa ante el Tribunal Económico-administrativo de Cádiz y, subsiguientemente, ante el Central, como procedimiento previo al eventual acceso ante esta Jurisdicción en orden a la revisión del acuerdo de detracción de un cinco por ciento con destino al Instituto Social de la Marina del precio convenido por los servicios prestados en el hallazgo y salvamento del buque «Herada»; todo ello sin imposición de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1965.

NIETO

Excmos. Sres. ... Sres. ...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Toril (Cáceres).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y vista la resolución dictada por este Ministerio con fecha 4 de diciembre de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Toril (Cáceres) en doceava clase y grado retributivo 13, según determina el artículo tercero, dos, de la Ley 108/1963.

Madrid, 2 de junio de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la disolución de la Agrupación de los Ayuntamientos de Fresneda de Altarejos y Mota de Altarejos (Cuenca), y la Agrupación de los Municipios de Villar de Olalla, Fresneda de Altarejos y Mota de Altarejos a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Disolver la agrupación de los Ayuntamientos de Fresneda de Altarejos y Mota de Altarejos (Cuenca), agrupados al efecto de sostener un Secretario común.

2.º Agrupar los Municipios de Villar de Olalla, Fresneda de Altarejos y Mota de Altarejos (Cuenca), a efectos de sostener un Secretario común.

3.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Villar de Olalla.

4.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de junio de 1965, en la clase novena y dotada con el grado retributivo 16.

Madrid, 2 de junio de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas del término municipal de Cuart de Poblet (Valencia), segunda parte, afectadas por las obras de «Defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, solución Sur».*

Declaradas de urgencia por Ley número 81/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), las obras de «Defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, solución Sur», a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 25 de abril de 1957,